

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 1 de 57

SELECCIÓN ABREVIADA Nro. SAMC-SECD-0015- 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA

SAN JUAN DE URABA, SEPTIEMBRE DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 2 de 57

CAPITULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

El inicio del presente proceso fue recomendado por el COMITÉ DE COMPRAS del municipio y el mismo se ajusta a lo señalado en el Plan de Acción de la Secretaria de Educación del Municipio de SAN JUAN DE URABA - Antioquia.

La información aquí contenida, sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de SAN JUAN DE URABA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en este proceso de selección.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en dicho documento.

Este pliego de condiciones, obedece a los estudios previos realizados por la Secretaria general que requieren el servicio aquí señalado.

Los términos de la presente Selección Abreviada han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 20013 y Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la ley 1150 de 20013, el particular que contrate con el Estado, adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 3 de 57

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Selección Abreviada, leer detenidamente los presentes términos, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- 1- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el municipio de SAN JUAN DE URABA.
- 2- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa (ley 80 de 1993, ley 1150 de 20013 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias).
- 3- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que éstas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los pliegos de condiciones.
- 4- Examinar que los documentos solicitados por la entidad, se encuentren vigentes al momento de presentar la propuesta, y bajo las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.
- 5- Suministrar toda la información requerida a través de los pliegos de condiciones.
- 6- Analizar en su integridad y detenidamente el contenido del proyecto de pliegos de condiciones, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el PROPONENTE a efecto de que formule sus observaciones e inquietudes de manera oportuna y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
- 7- Diligenciar y presentar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- 8- Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliados por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- 9- Tener presente lugar fecha y hora de la entrega de propuestas, prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas, **EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN FUERA DEL TÉRMINO ESTIPULADO.**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 4 de 57

10-Toda consulta u observación deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ninguna consulta verbal con cualquier funcionario del municipio de SAN JUAN DE URABA, antes o después de la firma del contrato que resulte de la Selección Abreviada, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

11-Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN AL MUNICIPIO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.

12-Toda comunicación enviada por los proponente o adquirientes de este documentos deberá ser dirigido a nombre del municipio de SAN JUAN DE URABA, al Comité Evaluador, ubicado en la Secretaria General y de Gobierno, primer piso del palacio municipal.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que el municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1. OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 5 de 57

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El futuro contratista, debe estar en capacidad de prestar el servicio objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que le entregue el supervisor del contrato.

Las especificaciones esenciales de lo que se pretende contratar son las de una vehículo camioneta de gama media alta, modelo superior al 2010, con aire acondicionado, cuatro puertas, en excelente estado de latonería y pintura, con revisión técnico mecánica y de emisión de gases vigente, con sistemas de seguridad en cabina (bolsas de aires), pólizas de seguros contra terceros y en perfectas condiciones de funcionamiento.

OBJETO :		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA – ANTIOQUIA.				
PRESUPUESTO						
ITEM	RECORRIDO	DESTINO	ESTUDIANTES	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vereda pita	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	26	47		
2	Vereda cedrito	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	34	47		
3	Vereda Islaboa	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	47	47		
4	Vereda Rancho Quemada	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	10	47		
5	Vereda placitas	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	25	47		
6	Vereda dos bocas	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	13	47		
7	Vereda la cristalina	Institución Educativa Rural Filo de Damaquiel	30	47		
8	Vereda el coco	Centro rural San Juan Oriental	10	47		

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA		Código: F-ADM-CC-02
			Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA		Fecha de aprobación:
			Página 6 de 57

9	Vereda el bongo	Centro rural San Juan Oriental	1	47		
10	Vereda caña brava	Centro rural San Juan Oriental	11	47		
11	Vereda Montebello	Centro rural San Juan Oriental	6	47		
12	Vereda Bocas del rio	Centro rural San Juan Oriental	9	47		
13	Vereda Sabanilla	Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Velez	54	47		
14	Guácimo	Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Velez	10	47		
15	Vereda el Descanso	C E R San Nicolas del Rio	15	47		
16	Vereda el Descanso	C E R San Nicolas del Rio	34	47		
						\$ 300.000.000

1.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Para la selección del contratista, la entidad realizara un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, por cuanto el valor de dichos servicios está dentro del rango de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 20013 y la SUBSECCION 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.2o *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía* del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y SIETE (47) DIAS CALENDARIO ESCOLAR supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y hasta agotar la partida presupuestal.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 300.000.000)**, lo anterior, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 01241 del 15/09/2026 y Nro. 01242 del 15/09/2026 con rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.006., Para establecer el posible

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 7 de 57

valor del contrato que se pretende, se analizó las condiciones geográficas de los sitios donde se pretende ejecutar el objeto contractual, los precios del mercado que se aplican en la región, la depreciación del bien por su uso y pérdida de vigencia, la disponibilidad de servicios, las Garantías y pólizas de seguros contra terceros, así como el pago de combustible, repuestos y demás mantenimiento que requiera el vehículo .

Si la propuesta supera el presupuesto oficial establecido para esta contratación, será rechazada.

1.4 FORMA DE PAGO: Pagos parciales mensuales de conformidad a la prestación del servicio previa presentación de cuenta de cobro o factura, pago de la seguridad social integral, informe de entrega, evidencias fotográficas, actas de recibo a satisfacción por parte del supervisor y las demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinente.

1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en participar en la presente Selección Abreviada se podrán consultar el Pliego de Condiciones en la página Web www.contratos.gov.co; o directamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno, alcaldía Municipal, teléfono 821 21 - 00, Calle 22 Nro 22-07, a partir de la fecha estipulada en el cronograma, en horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

1.6 APERTURA DEL PROCESO: Las personas interesadas en participar en el presente proceso, podrán consultar el acto administrativo de apertura en la página Web www.contratos.gov.co; o directamente en la oficina de la Secretaría de Gobierno, Alcaldía Municipal, Calle 22 Nro 22-07, a partir y hasta la fecha estipulada en el cronograma, en horario laboral de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m.

Si existiere discrepancia entre el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el sitio Web y el documento físico que reposa en la oficina de la Secretaria de Gobierno, primará este último para todos los efectos.

1.7 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS: Audiencia pública de Asignación de Riesgos Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la fecha y hora señalada en el presente Pliego, EL MUNICIPIO realizará audiencia para revisar y establecer la distribución de riesgos en forma definitiva. La asistencia a dicha audiencia NO es obligatoria.

1.8 AUDIENCIA DE ACLARACIONES: Con el fin de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, y de escuchar a los interesados sobre el mismo, se celebrará una Audiencia Pública en la fecha estipulada en el cronograma, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, Apoyo Jurídico piso 2, Alcaldía Municipal, **Calle 22**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 8 de 57

Nro 22-07. La asistencia a dicha audiencia NO es obligatoria.

La Administración municipal, elaborará el acta correspondiente, la cual será suscrita por los asistentes en representación de la entidad. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Municipio de SAN JUAN DE URABA expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones.

1.9 INSCRIPCION PREVIA A LA ENTREGA DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el proceso podrán manifestar su interés de participar mediante escrito **presentado personalmente** en la Secretaría de Gobierno de SAN JUAN DE URABA ubicada en la **Calle 22 Nro 22-07** en la fecha estipulada en el cronograma.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

1.10 UNICAMENTE SE ACEPTARÁN LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS EN TAL FECHA, EN DICHO HORARIO Y PRESENTADAS PERSONALMENTE.

Si el número de oferentes inscritos, es igual o inferior a diez (10), todos podrán presentar oferta en el término indicado en los pliegos de condiciones.

En el evento de que el número de oferentes inscritos sea superior a diez (10), se celebrará audiencia de sorteo el día establecido en el cronograma del pliego definitivo para seleccionar solo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

-Se celebrará una audiencia con los interesados inscritos el día señalado en el cronograma, en la Secretaría de de Gobierno, unidad de Apoyo Jurídico Segundo Piso.

-En tarjetas individuales se inscribirán el nombre o razón social del posible oferente inscrito.

-En la audiencia se leerán en voz alta y se irán introduciendo en un sobre que se adecuará para el efecto.

-Una vez depositadas las tarjetas, se procederá a extraer diez (10) tarjetas, los nombre que en ellas figuren serán los que conformarán la lista de posibles oferentes y los cuales podrán presentar ofertas.

-De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 9 de 57

contractual y se podrá consultar en la Secretaría de General y de Gobierno.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015

1.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Una vez cerrado el proceso y dentro del término de evaluación, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 20013.

EL MUNICIPIO realizará los estudios jurídico, financiero y las evaluaciones técnica y económica de las propuestas dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.12 TRASLADO DEL INFORME DE ESTUDIOS Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término señalado en el anterior numeral, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas, a través de la página web www.contratos.gov.co el cual permanecerá a disposición de los proponentes en la Secretaría de Gobierno del MUNICIPIO, por el término de TRES (3) días hábiles según el cronograma, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

1.13 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La adjudicación se hará dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado. Dicho término podrá ser prorrogado por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La entidad notificará personalmente al proponente favorecido con la adjudicación y se comunicará por escrito a los demás proponentes, vía fax o correo electrónico o a

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 10 de 57

través de la página web SECOP y/o www.contratos.gov.co dentro del término previsto para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje en la evaluación y calificación de la oferta y la misma sea hábil y favorable según lo establecido en el presente pliego, en los artículos 5 de la Ley 1150 de 20013, y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicable.

1.14 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 20013, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, EL MUNICIPIO podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.15 ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje de ejecución por ejecutar sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la ley 1150 de 20013, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.16 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 11 de 57

EL MUNICIPIO, declarará desierto totalmente el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva. La declaratoria se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL MUNICIPIO no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna propuesta.
- Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones.

1.17 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato, deberá presentarse dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes**, a la Secretaría General y de Gobierno a firmar el contrato.

1.18 VEEDURÍA CIUDADANA: De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.19 REGULACIÓN JURÍDICA: A la presente contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, ley 1150 de 20013, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

1.20 CRONOGRAMA:

Trámite/actuación/documento	Fecha programada	Fecha de realización	Medio	Observaciones

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 12 de 57

Preparación y programación del contrato y del procedimiento de selección	Septiembre 15 al 20 de 2026			
Elaboración proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación)	Septiembre 15 al 20 de 2026			
Publicación del proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación)	Septiembre 22 de 2026	Septiembre 28 de 2026	SECOP - PUC S	5 días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del procedimiento
Observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones (bases de la contratación) ⁵	Septiembre 22 de 2026	Septiembre 28 de 2026		En el mismo plazo de publicación del proyecto de pliego
Publicación de las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego y de las apreciaciones de la entidad	Septiembre 22 de 2026	Septiembre 28 de 2026	SECOP - PUC	A medida que se producen, dentro del plazo para formularlas y decidir las
Expedición del acto que dispone la apertura del procedimiento de selección	Septiembre 29 de 2026			Luego de publicado el proyecto, recibidas las observaciones y sugerencias y haberlas decidido
Publicación del acto de apertura y convocatoria	Septiembre 29 de 2026		SECOP - PUC	En la fecha de expedición o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes
Elaboración del pliego de condiciones definitivo (bases de la contratación)	Septiembre 29 de 2026			
Publicación de pliegos de condiciones definitivos (bases de la contratación)	Septiembre 29 de 2026		SECOP - PUC	

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 13 de 57

Consulta/retiro/ entrega de pliegos de condiciones , inscripción de oferentes obligatoria	Septiembre 29 de 2026	Octubre 1 de 2026		
Diligencia de apertura del procedimiento de selección – plazo para presentar ofertas	Septiembre 29 de 2026	Octubre 1 de 2026		Discrecional – después de publicados los pliegos definitivos o al tiempo con la publicación
Manifestación de interés para conformar lista de posibles oferentes	Septiembre 30 de 2026			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura
Modificaciones del pliego de condiciones o bases de la contratación (adendas)	Septiembre 29 de 2026	Octubre 1 de 2026		En el plazo para presentar ofertas
Entrega de propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes	Octubre 1 de 2026			Plazo límite 5:00 Pm en las oficinas de la SECRETARIA DE GOBIERNO, 2 piso CAM
Verificación de requisitos habilitantes el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado	Octubre 2 de 2026			
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes	Octubre 2 de 2026			
Plazo para subsanar requisito	Octubre 5 de 2026			
Informe de evaluación	Octubre 6 de 2026			

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 14 de 57

Publicación de informe de evaluación	Octubre 6 de 2026	Octubre 8 de 2026		Hora 8:00 AM, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Octubre 6 de 2026	Octubre 8 de 2026		
Respuesta de la entidad a las observaciones al informe de evaluación	Octubre 6 de 2026	Octubre 8 de 2026		
Notificación y comunicaciones del acto de adjudicación/declaratoria desierto el procedimiento	Octubre 8 de 2026			
Celebración y perfeccionamiento del contrato.	Octubre 8 de 2026			
Publicación contrato	Octubre 8 de 2026		SECOP - PUC	En la fecha de su perfeccionamiento o a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes
Cumplimiento requisitos de ejecución				
Designación de interventor/supervisor				

CAPÍTULO 2

DE LOS PROPONENTES

2.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 15 de 57

Podrán participar en la SELECCION ABREVIADA, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente u organizadas en consorcio o unión temporal, que sean legalmente capaces y reúnan los requisitos mínimos de capacidad para ejecutar el contrato que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

2.2.1 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 18 de la ley 1150 de 20013, artículos 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10º de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 16 de 57

acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este Pliego de Condiciones deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

2.3 CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS

2.3.1 Certificado de constitución, existencia y representación legal

El oferente deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un mes calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

En caso de que el oferente sea un proponente asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos en el inciso segundo del presente numeral.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego

2.3.2 Autorización para comprometer a la sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

2.3.3 Constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 17 de 57

temporal. ***En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.***

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y poscontractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un año (1) año más.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y **aportes parafiscales**.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 18 de 57

2. El MUNICIPIO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

c. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MUNICIPIO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 19 de 57

2.3.4 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes durante el término de vigencia de la empresa **y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección** a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En caso de no presentar con la oferta este certificado, el proponente o el integrante podrá allegarlo dentro del término que indique el MUNICIPIO, si no se aporta en este plazo, o resulta que el proponente o uno de sus integrantes estaba en mora al momento de presentar la oferta, la propuesta será rechazada.

2.3.5. Número de certificado de inscripción en el RUP del SICE

No se requiere de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de enero 10 de 2012.

2.3.6. Certificado de la Contraloría General de la República – verificación.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales; para el efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, EL MUNICIPIO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 20 de 57

2.3.7. Fotocopia del RUT del proponente, y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN.

2.3.8. Formato único de hoja de vida de la función pública del proponente

El proponente de conformidad con la ley 190 de 1995 debe diligenciar el formato, establecido.

2.3.9 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

CAPITULO 3 DE LAS PROPUESTAS

3.1 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la Secretaria de Gobierno, situada en la, Calle 22 Nro 22-07 teléfono 821 - 21 - 00 del Centro Administrativo, en el horario de 8:00 a 12:00 a. m y de 2:00 a 5:00 p. m en días hábiles y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. **No se recibirán propuestas enviadas por correo ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.**

No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, lo cual no obsta para que puedan solicitarse las aclaraciones que fueren necesarias.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, en original y una (1) copias, legibles, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo en cada ejemplar todos los

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 21 de 57

documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, entregadas en sobres cerrados y sellados y rotulados de la siguiente forma:

Estos sobres se deberán identificar cada uno de la siguiente manera:

CENTRO ADMINISTRATIVO -ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE URABA

Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SECD-0015- 2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

Calle 22 Nro 22-07 teléfono 821- 21 - 00 del Centro Administrativo

Nombre o Razón Social del proponente

Indicar en cada sobre si contiene original o copia

Dirección, Teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

En caso de presentarse discrepancias en la información contenida en la propuesta original, con respecto a los documentos del sobre que contiene la copia, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. En este último caso EL MUNICIPIO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 22 de 57

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL MUNICIPIO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso.

3.2 ENTREGA DE LAS OFERTAS

a) La propuesta deberá presentarse en la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, en la Secretaría de Educación.

b) En caso de entregarse una propuesta en un sobre abierto, EL MUNICIPIO la recibirá pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad

3.3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

3.3.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los bienes y servicios requeridos en el Pliego de Condiciones. No se aceptarán ofertas parciales, ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual. Por cada oferente, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola oferta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes será rechazada.

3.3.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la oferta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 23 de 57

3.3.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre del proceso de selección, la no consideración de su propuesta y la devolución de la misma. El sobre con su contenido será entregado sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la convocatoria.

3.3.4 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL MUNICIPIO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

3.3.5 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten.

Cuando el proponente manifieste (indicando la norma) que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL MUNICIPIO así lo constate, no se expedirá copia de dichos documentos.

3.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas y cerrado el proceso no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta debe contener los documentos habilitantes del proponente que son objeto de verificación como son; los jurídicos, financieros, técnicos que determinan la capacidad del proponente, y la propuesta técnica y económica que son objeto de calificación, según el caso.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato.

3.5 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. EL MUNICIPIO podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 24 de 57

3.5.1. Requisitos JURIDICOS HABILITANTES

3.5.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este pliego y sus adendas.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:

a) Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.

b) Que ni él ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

d) Que no está (mos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato

El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 25 de 57

resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente pliego.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

Si no se anexa a la oferta la carta de presentación de la oferta, o se omitió la firma del representante legal, la propuesta será RECHAZADA.

3.5.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la Cámara de Comercio donde el proponente o los miembros que lo integran se encuentren inscritos.

3.5.1.3 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Fotocopia del Acta de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General en la que conste la autorización al representante legal, de ser necesaria, para presentar la propuesta y suscribir el respectivo contrato en el evento de resultar adjudicatario de la presente selección en el caso previsto en el numeral 3.3.2. Este documento debe presentarse de acuerdo con lo señalado por el artículo 189 del código de Comercio.

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

NOTA: Este documento debe presentarse con la oferta, si no se anexa a la oferta EL MUNICIPIO podrá solicitarlo, pero no podrán subsanar la falta de capacidad, o en el evento de que no se aporte en el término indicado por el MUNICIPIO la oferta será RECHAZADA.

3.5.1.4 Documento de constitución del consorcio o de la unión temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Definir la duración del consorcio o unión temporal, el cual deberá estar ajustado a lo solicitado.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 26 de 57

facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal
- Determinar el límite de responsabilidad de la unión temporal,
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo DEL MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito DEL MUNICIPIO.

La omisión de este señalamiento, hará que EL MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.

c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta

3.5.1.5 Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 27 de 57

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

3.5.1.6. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá acompañar a su propuesta la original de la póliza de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA Nit.800013676-7
AFIANZADO TOMADOR Y	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.- En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3.- En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SECD-0015-2026 que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 28 de 57

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumple las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el Adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 29 de 57

suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

3.5.1.6 Certificación sanciones impuestas

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

3.5.1.7 REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 20013, los siguientes requisitos técnicos son verificables y su cumplimiento se constituye en requisito mínimo para que la propuesta sea tenida en cuenta.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de los requerimientos definidos en los documentos de contenido técnico, no será habilitado.

El comité compras, recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con los precios del mercado. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador.

Se elige para la selección objetiva de la oferta más favorable técnica y económica: la verificación de la capacidad financiera y experiencia con base a unos mínimos con los cuales se garantiza la ejecución del objeto, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y se pondera los factores que se consideran base para calificar la propuesta.

EXPERIENCIA: HABILITA / INHABILITA

CAPACIDAD FINANCIERA: HABILITA / INHABILITA

Indicadores financieros.

Índice de Liquidez

Índice de Endeudamiento

Razón de Cobertura de Intereses

Mayor o igual a 1.5

Menor o igual a 1

Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera

Capacidad Organizacional

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 30 de 57

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

5.1.3 .6 AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: Mayor o igual a 10 años y se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveedores de servicios de transporte escolar después de haber adquirido la personería jurídica.

Experiencia Acreditada: se determinará para las personas jurídicas mediante la acreditación de máximo cinco (5) contratos ejecutados en la vigencia 2025 de transporte escolar y uno de dichos contratos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

El soporte documental que el proponente deberá aportar para la acreditación de la experiencia acreditada es el siguiente: Certificado del contador público o el revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal), en el cual conste (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante, (iii) resumen del objeto principal del contrato, (iv) cuantía expresada en S.M.M.L.V, vigentes a la fecha de terminación del contrato (v) duración del contrato en meses, (vi) clasificación en el clasificador de bienes y servicios asociados a la actividad de transporte escolar, (vii) porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en generala (viii) porcentaje que se le asignó en la respectiva fusión o escisión.

5.1.3 .7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar la fotocopia simple del registro único tributario, para en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, se tenga certeza

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 31 de 57

respecto del régimen contributivo al cual pertenece, así como los descuentos y retenciones a los cuales es sujeto.

5.1.3 .8 CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. El proponente individual (persona natural o jurídica) o los integrantes de las uniones temporales o consorcios que presenten propuestas, deberán cada uno estar clasificados en todas y cada una de las siguientes actividades, especialidades y grupos, información que se tomará del certificado del Registro Único de Proponentes aportado:

78111800 Transporte de pasajeros por carretera

Para el caso de Consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con las especialidades y grupos exigidos.

5.1.3 .9 FACTORES DE EVALUACIÓN: La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas, con los siguientes factores de evaluación.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
3.1.1	EVALUACIÓN ECONÓMICA	800
3.1.2	EVALUACIÓN TÉCNICA	200
TOTAL		1000

Evaluación Económica: 800

Se asignará el mayor puntaje, esto es 800 puntos a la propuesta más económica, las demás obtendrán una calificación que disminuirá de doscientos (200) en doscientos (200) con respecto a la propuesta que obtenga el máximo puntaje.

Para conocer el valor de la propuesta se obtendrá a partir de la información suministrada en el formulario de la propuesta económica, verificando previamente que el valor total corregido de la propuesta no exceda el presupuesto oficial y no difiera en más del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor inicialmente presentado, de lo contrario, se considerará como no válida y no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen en la corrección aritmética de las propuestas se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso, cuando sea inferior a 5 se aproxima por defecto.

Evaluación Calidad: 200

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 32 de 57

CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (100 PUNTOS).

Se asignarán máximos cien (100) puntos al Proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

NºDE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	100 PUNTOS
1	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en la carta de presentación dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el Municipio, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 33 de 57

por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Criterio de Desempate

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. *Factores de desempate* del decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 34 de 57

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación

3.7 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

3.7.1 La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

3.7.2 Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 35 de 57

con la firma del proponente.

3.7.3 Cuando el proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato, que configure violación a las normas legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.

3.7.4 La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este pliego de condiciones.

3.7.5 No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del proponente, para participar y de la propuesta, previstas en el Pliego, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 20013

3.7.6 Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el área respectiva considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

3.7.7 Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en el presente pliego.

3.7.8 La participación simultánea de una persona natural o jurídica en más de una propuesta del presente proceso de selección.

3.7.9 Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos que sean objeto de calificación.

3.7.10 Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

3.7.11. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

3.7.12. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 36 de 57

3.7.13. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y costos del servicio solicitado o se certifique que el personal que se empleara es foráneo.

CAPITULO 4

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.

4.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación. El municipio de SAN JUAN DE URABA podrá adjudicar a otro proponente calificado en orden descendente, cuando el de menor valor no viniere a suscribir el contrato dentro del término anterior.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere constitución del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda y aprobación de la garantía única constituida por el contratista a favor del municipio.

Estos requisitos deberán acreditarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

4.3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El servicio será entregado en el municipio de SAN JUAN DE URABA - Antioquia en un tiempo de CUARENTA Y SIETE (47) días calendario escolar contados a partir del perfeccionamiento del contrato, esto es firma y aprobación de garantías.

4.4. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 300.000.000)**, lo anterior, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 01241 del 15/09/2026 y Nro. 01242 del 15/09/2026 con rubro presupuestal Nro. 2.3.2.02.02.006.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 37 de 57

Para establecer el posible valor del contrato que se pretende, se analizó las condiciones geográficas de los sitios donde se pretende ejecutar el objeto contractual, los precios del mercado que se aplican en la región, la depreciación del bien por su uso y pérdida de vigencia, la disponibilidad de servicios, las Garantías y pólizas de seguros contra terceros, así como el pago de combustible, repuestos y demás mantenimiento que requiera el vehículo .

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales parciales de conformidad a la entrega del servicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura, pago de la seguridad social integral, informe de entrega, evidencias fotográficas, actas de recibo a satisfacción por parte del supervisor y las demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinente

4.5 DESCUENTOS Y COSTOS: Incluye los descuentos nacionales, departamentales y municipales, los cuales se descontarán por el municipio al momento del pago, como agente retenedor, y demás costos indirectos que considere el municipio.

4.6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo el municipio de SAN JUAN DE URABA se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta presentada	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres meses más.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
Por medio de este amparo, el municipio de SAN JUAN DE URABA se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	CUMPLIMIENTO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más como mínimo
El Municipio de SAN JUAN DE URABA se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más o el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial se Requiera.
Cubre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulará durante la ejecución del contrato y tres (03) años más, por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	PRESTACIONES SOCIALES	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más.
Se ampara al contratista por la			

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 38 de 57

Responsabilidad civil extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o el de sus dependientes, frente a terceros que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, su vigencia será por el término del contrato y un (1) año más, su cuantía será la equivalente al quince 15 y/o del valor total del contrato	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Quince 15% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Un 01 año mas
--	---	--	---------------------------------------

4.7 LAS QUE SE EXIGIRAN EN EL PROCESO.

En cumplimiento de lo expuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 20013 y el En cumplimiento de los expuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 20013 y el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y demás decretos reglamentarios, se solicitarán las garantías antes señaladas, otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Estas pólizas amparan los siguientes perjuicios

4.8. TERMINACION UNILATERAL: El municipio de SAN JUAN DE URABA, podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier tiempo del contrato, cuando de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista incumpla de manera grave con las obligaciones contractuales o legales. La determinación unilateral dará origen al cobro o retención de la cláusula penal pecuniaria.

4.9. MULTAS: El municipio de SAN JUAN DE URABA, impondrá una sanción a título de equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato, de manera sucesiva, por el incumplimiento del contratista de cualquiera de las obligaciones contractuales o de los requerimientos de la supervisión, las cuales en ningún caso superará el diez por ciento (10%) de su monto total, mediante actos administrativos debidamente motivados y previo requerimiento conforme a la ley 1150 de 20013 artículo 17.

4.10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad o de terminación del contrato, el contratista conviene en pagar al municipio a título penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que le hará efectiva el municipio de SAN JUAN DE URABA mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización del perjuicio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 39 de 57

4.11. CADUCIDAD: El municipio de SAN JUAN DE URABA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resoluciones motivada, por las razones que establece la ley o por incumpliendo de las obligaciones, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales legales para aplicar tal figura. Para lo cual deberá garantizar previamente el derecho a ser oído en explicaciones, conforme a la ley 1150 y los principios que rigen las actuaciones administrativas contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

4.12. MODIFICACIONES, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERIALES: Son aplicaciones al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la ley 80 de 1993, artículo 15, 16 y 17, garantizando el ejercicio a la defensa previa y posterior al acto administrativo, en concordancia con los principios que rigen los actos y las actuaciones administrativas en el Código Contencioso Administrativo parte primera.

4.13. RELACION LABORAL: El contratista seleccionado ejecutará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al municipio de SAN JUAN DE URABA.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal autorizado por el Contratista y el Municipio de SAN JUAN DE URABA, por lo tanto, será de su cargo la selección, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, así como de la afiliación y pago a las entidades que prestan servicio de salud, pensiones etc., de conformidad con lo señalado al respecto por la ley.

4.14. LIQUIDACION FINAL: La liquidación final del contrato se efectuará a momento de finalizar el término de ejecución, o por agotamiento de los elementos por entregar sino se hubiere hecho adición, o en su defecto cuando ocurran cualquiera de los causales de terminación anormal del contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2003 y sus decretos reglamentarios vigentes.

Se deja establecido que este proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial, a la luz de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2016, el cual señala.

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 40 de 57

4.15. DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementa y adicionan las condiciones del contrato:

- a) El estudio de convivencia y oportunidad, previo proceso de selección.
- b) Los términos de la convocatoria pública.
- c) Las actas previstas en los pliegos y el informe de evaluación de los proponentes.
- d) El contrato que se suscriba.
- e) La garantía única de cumplimiento.
- f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de SAN JUAN DE URABA.
- g) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

4.16. TERMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA SECRETARIA DE EDUCACION interventora designada por EL CONTRATANTE, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El interventor responderá por el recibo a satisfacción de los suministros objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Son funciones principales del interventor: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de EL CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 41 de 57

momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado de conformidad con la propuesta presentada y el retiro de aquel que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de EL CONTRATANTE; j) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003;

Firmado,

ORIGINAL FIRMADO
JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcaldesa Municipal

V. B. _____
Jurídica

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 42 de 57

ANEXO

MINUTA DEL CONTRATO

“SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NRO. SAMC-SECD-005-2026”

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA
NIT XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA: XXXXX
C.C N° XXXXX

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

VALOR: XXXXXXXXXXX (\$XXXXX,00)

PLAZO: CUARENTA Y SIETE (47) días.

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO **NO.** _____

OBJETO: _____

CONTRATISTA: _____

VALOR: _____

Los aquí firmantes JULIA ESPERANZA MEDRANO COA mayor de edad, vecina y domiciliado en el municipio de SAN JUAN DE URABA, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXX expedida en SAN JUAN DE URABA, en su calidad de alcalde municipal, elegido legalmente de acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día _____ de _____ de 2023, según consta en el acta de posesión N° _____ de fecha ____ de _____ de 2024, autorizado para celebrar el presente contrato por el acuerdo No. XXXX de 2025 expedido por el Honorable Concejo Municipal, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra _____, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando a nombre propio (o como propietario del establecimiento de comercio inscrito en el registro mercantil con el No. _____ de la Cámara de Comercio de _____, según documento anexo, o como representante legal de _____ (persona

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 43 de 57

jurídica), sociedad constituida mediante escritura pública N° _____ del ____ de _____ de 200____, elevada en la Notaría _____ del Círculo de _____, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de _____ el ____ de _____ de 200____, con NIT No. _____, o como representante del consorcio (o unión temporal) _____, según documento de constitución anexo) y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES, consignado en las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATANTE se compromete a comprar al CONTRATISTA, quien a su vez se compromete a suministrarle los bienes que se describen a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE. Los

servicios objeto de este contrato deben cumplir los siguientes requisitos: a) Ser de primera calidad y cumplir las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes; b) Ser producto colombiano o haber sido importados legalmente al país. **CLAUSULA SEGUNDA: PERIODICIDAD Y LUGAR DE LAS ENTREGAS:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar al CONTRATANTE los elementos objeto del presente contrato en la clase, cantidad, periodicidad y lugares que se indican:

De cada entrega de bienes que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción y será firmada por el CONTRATISTA y el interventor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado; b) Garantizar que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados en la cláusula primera y en la propuesta presentada el ____ de ____ de 2014_; c) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el CONTRATISTA del contrato; e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a) Suministrar al

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 44 de 57

CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Controlar la calidad de los bienes contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario; c) Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes; d) Cumplir con el pago del suministro. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de _____ (\$ _____) M/cte. que EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: EL MUNICIPIO pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del Contrato de la siguiente forma: Pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al artículo _____ del programa _____, del presupuesto de _____ de la vigencia fiscal de 2026__, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ de fecha _____ de _____ de 2026__, expedido por _____. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, será de CUARENTA Y SIETE (47) días, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán EL CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del ALCALDE MUNICIPAL; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 45 de 57

que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE y a presentarle, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos

POLIZA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más como mínimo
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más o el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial se Requiera.
PRESTACIONES SOCIALES	Diez por Ciento (10%) sobre el valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Quince 15% por ciento del valor total de la propuesta presentada	El plazo del contrato y Un 01 año mas

PARAGRAFO.- Sin necesidad de requerimiento previo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el CONTRATANTE podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA SECRETARIA DE EDUCACION, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato (o en el acto de designación, copia del cual el CONTRATANTE remitirá inmediatamente al CONTRATISTA). En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. El interventor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Las funciones principales del interventor son: a) Entregar a EL CONTRATISTA la información, documentación y, en general, a colocar a su disposición los medios necesarios para lograr el cumplimiento cabal del objeto del contrato y coordinar en sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del presente contrato en la forma convenida; c) Atender todas las consultas y reclamos que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de EL CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, adición, modificación, interpretación, terminación, caducidad, cesión del contrato y, en general, sobre todos los eventos que requieran la adopción de decisiones por el CONTRATANTE; g) Recibir los bienes contratados en la calidad, cantidad, especificaciones y oportunidad convenidas y certificar el recibo a satisfacción; h) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente el

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 46 de 57

contrato celebrado. Si EL CONTRATISTA no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de las sanciones que corresponda; i) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del contrato que se requieran para asegurar su continuidad; j) Preparar las actas y documentos que deba producir el CONTRATANTE y coordinar su trámite; k) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO por ciento (1%) del valor del contrato sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.-** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer y que fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, el municipio lo

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 47 de 57

modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, pudiendo adicionar o suprimir bienes y/o servicios. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO 1.-** En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. **PARÁGRAFO 2.-** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO 3.-** Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única y el registro presupuestal cuando se requiriere. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la gaceta municipal. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **PARÁGRAFO 4.-** Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor. **PARÁGRAFO 5.-** El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale. **PARÁGRAFO 6.-** Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el CONTRATISTA podrá renunciar a su ejecución y se procederá a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la ley. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARÁGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, previo concepto no vinculante del interventor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 48 de 57

concordantes. El CONTRATANTE también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art. 1º de la ley 828 de 2003, o en los casos de incumplimiento de la obligación de prorrogar la garantía constituida por etapas, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, el CONTRATANTE hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que el CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación y sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen las labores ejecutadas a satisfacción del CONTRATANTE. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: En caso de que el CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la ejecución del objeto contratado, las cuales el CONTRATISTA se obliga a aceptar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual por cada una de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor del contrato preparará oportunamente el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 49 de 57

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas de recibo de los bienes entregados por el CONTRATISTA. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones; b) La propuesta del CONTRATISTA; c) El acto de adjudicación; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN:** Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal. Para el efecto, el Municipio consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula décima primera. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. **PARAGRAFO.-** Las partes convienen que si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE adjudicar y suscribirlo con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.: Este contrato requiere, además, su publicación en **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO;** La cancelación de los impuesto y demás tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 50 de 57

documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLAUSULA TRIGECIMA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA TRIGECIMA PRIMERA: DOMICILIO** - Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia,

Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de SAN JUAN DE URABA a los

JULIA ESPERANZA MEDRANO COA
Alcaldesa
El Municipio.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
El contratista

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 51 de 57

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SAN JUAN DE URABA, ____ de _____ de 2026

Señores
SECRETARIA DE GOBIERNO.
Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Referencia: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.**

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del pliego de la selección abreviada mediante de Menor Cuantía Nro. SAMC-SECD-0015-2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE.**

” en caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometo a la sociedad que legalmente represento.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 52 de 57

3. Conozco la información general y específica y demás documentos de la SELECCION ABREVIADA y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones del pliego.
6. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Me comprometo a prestar el servicio en un plazo de _____ meses (____ días).
8. El valor de la oferta es

VALOR COSTO DIRECTO	\$ _____
A.(_____%)	\$ _____
I. (_____%)	\$ _____
U.(_____%)	\$ _____
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ _____

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta SELECCION ABREVIADA es la siguiente _____

Me comprometo a informar al Municipio, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente _____
 NIT _____
 Nombre del representante legal _____
 (o apoderado)

Cédula o documento de identidad _____
Firma del representante legal _____
(o apoderado).
Dirección completa del proponente _____
Teléfono No. _____
Fax No. _____
Correo electrónico _____
Profesión del representante legal _____
Matricula profesional No _____

Anexar copia de la cedula de ciudadanía.

Avalo la presente oferta:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 53 de 57

Nombre _____

Firma _____

Cédula o documento de identidad _____

Profesión _____

Matricula profesional No _____

Anexar copia de la matricula profesional y cedula de ciudadanía.

Firma Oferente _____

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 54 de 57

ANEXO 2.

2.1 FORMULARIO CONSORCIOS

SAN JUAN DE URABA, ____ de _____ de 2026.

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la selección abreviada mediante Nro. SAMC-SECD-0015-2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE”** por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1 La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 2 El consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

- 3 El representante del Consorcio es: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes del Consorcio, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 55 de 57

Nombre y firma del representante legal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 56 de 57

2.1 FORMULARIO UNIONES TEMPORALES

SAN JUAN DE URABA, ____ de ____ de 2026.

Señores

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Municipio de SAN JUAN DE URABA – Antioquia.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la licitación de la selección abreviada N° **SAMC-SECD-0015-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA, GARANTIZANDO SU TRASLADO SEGURO Y OPORTUNO DESDE Y HACIA LAS SEDES EDUCATIVAS DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR ACADÉMICO CORRESPONDIENTE”**, por lo anterior expresamos lo siguiente:

- 1 La duración de este Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 2 La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

- 3 El representante de la Unión temporal es: _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
- 4 La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Nota: El siguiente numeral se debe llenar obligatoriamente para las Uniones Temporales.

ITEMS	% DE PARTICIPACION	NOMBRE DEL INTEGRANTE

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	Código: F-ADM-CC-02
		Versión: 01
	PROYECTOS DE PLIEGOS SELECCIÓN ABREVIADA	Fecha de aprobación:
		Página 57 de 57

Nombre y firma del representante legal.

ANEXO 3.
